



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

SIEE JOMACOR

La institución educativa JOSE MARIA CORDOBA (JOMACOR), en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, presenta a la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos, el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media. Es además, resultado de una construcción colectiva que contó con la participación de Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.

MARCO LEGAL

LEY 115 DE 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1290 DEL 2009

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Acuerda:

1. Fundamentos de la evaluación

Se establecen como principios rectores para desarrollar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la institución y el modelo educativo adoptado por la institución (Constructivista Desarrollista). En este documento se definen los criterios de evaluación, los propósitos de la evaluación, los componentes del sistema de evaluación, etapas de la evaluación y criterios de promoción.

Definición de evaluación

- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.)
- "Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado" "El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 art. 91)
- La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
- La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos, logros o metas, definidos en el plan de estudios.
- La evaluación es un camino, no el punto final, es un proceso de indagación en donde los resultados son los elementos por los cuales, los estudiantes y los maestros reflexionan. Tiene un carácter de herramienta pedagógica. La evaluación como proceso ubica al estudiante en el camino del aprendizaje dándole a conocer sus cualidades o dificultades, fortaleciendo su formación integral. La evaluación se asume como espacio de investigación significativa que incluye las experiencias del estudiante su contexto y las diferentes disciplinas que componen el saber.

Propósitos de la evaluación (Art. 3 Dto. 1290)

Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 **NIT:** 823.001398-6 **Código ICFES** 092874 **E-mail:** ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación tiene características específicas: ser formativa, motivadora y orientadora, nunca sancionatoria, dicha evaluación debe ser continua y procesual.

En el proceso de formación integral de los estudiantes se evalúan los aspectos académicos, personales y sociales a través de Aprendizajes Básicos, en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.

Los aprendizajes básicos están centrados en el alcance de los siguientes propósitos:

- Los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y valoración de las áreas y asignaturas del plan de estudios se determinan por Desempeños.
- Hacer posible el pleno ejercicio de la ciudadanía en el contexto de la sociedad colombiana.
- Poder construir y desarrollar un proyecto de vida satisfactorio
- Asegurar un desarrollo personal, emocional y afectivo equilibrado.
- Acceder a otros procesos educativos y formativos posteriores con garantía de éxito.

Principios orientadores

Se establecen como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

- **Continua:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación.
- **Integral:** Se tendrá en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante y los elementos que conforman el sistema de evaluación, como los procesos de enseñanza aprendizaje y los medios utilizados en estos procesos; los ambientes físicos, familiares y sociales y las prácticas profesionales de los docentes.
- **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, los estándares de competencias, la visión y misión del plantel, los desempeños de áreas, las mallas curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible:** Se desarrollan diversas estrategias de evaluación y de promoción de los estudiantes. Se tendrá en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiares, nutricionales, entorno social, físicas, discapacidades, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales, que, una vez realizada la remisión, el padre de familia debe realizar los trámites correspondientes para orientar y permitir avances en el proceso de su hijo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 **NIT:** 823.001398-6 **Código ICFES** 092874 **E-mail:** ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

- La institución no cuenta con apoyos especiales, razón por la cual remite a profesionales competentes para atender población con discapacidad y necesidades de aprendizaje especiales. También remitirá a espacios adecuados que favorezcan el proceso de los educandos. El padre de familia debe realizar los trámites correspondientes para orientar y permitir avances en el proceso de su hijo.
- Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Tipos de evaluación:

Teniendo en cuenta que la institución hace énfasis en la evaluación formativa, se realizan las siguientes formas de evaluación:

- **Diagnóstica:** se realiza cada año escolar y se utiliza para que él o la docente identifique el nivel de competencias que muestran los estudiantes al iniciar el programa, permitiendo una planificación del proceso enseñanza aprendizaje orientado a las necesidades de cada estudiante. De carácter institucional, la cual se debe socializar, a partir de ahí se determinará cómo se debe avanzar en cada área.
- **Formativa:** cuya finalidad no es en principio calificar sino ayudar a aprender, condicionar un estudio inteligente y corregir errores a tiempo. La evaluación formativa no es un punto final, sino que tiene lugar en el proceso permanente de enseñanza aprendizaje.
- **Valorativa:** cuya finalidad es, en última instancia, evaluar a los estudiantes según el nivel que hayan alcanzado, dentro del proceso enseñanza aprendizaje. A partir de las actividades realizadas durante el bimestre, valoraciones cuantitativas y cualitativas que dan como resultado un promedio.

Para lograr la valoración integral de los estudiantes realizamos seguimiento a su desarrollo, el cual es un proceso continuo, dinámico, intencional y sistemático que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar expresados en el quehacer cotidiano de niños, niñas y adolescentes, a partir de las múltiples experiencias y oportunidades de desarrollo que desde la institución se privilegian. Los métodos son los procesos que orientan el diseño y la aplicación de las estrategias, las actividades son las actividades específicas que llevan a cabo los estudiantes cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o las herramientas que permiten, tanto a docentes como estudiantes, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje".

2. Escala valorativa

Atendiendo a las orientaciones dispuestas por el Decreto 1290, se acoge la escala de valoración nacional y se asume a nivel institucional de la siguiente manera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000
Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

• **Preescolar:**

Dimensiones	Escala
Cognitiva	Superior
Comunicativa	Alto
Personal-Social	Básico
Artística	Básico
Corporal	Bajo

• **Básica Primaria, Secundaria y Media.**

Escala de valoración Nacional	Valoración Cuantitativa
Desempeño superior	4.6 - 5.0
Desempeño alto	3.9 – 4.5
Desempeño básico	3.0 – 3.8
Desempeño bajo	1.0 – 2.9

3. Criterios de evaluación.

Se entiende por criterios de evaluación escolar los parámetros de valoración y seguimiento de los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes, a partir del desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y valores que fundamentan el nivel del logro de competencias en los estudiantes de la institución.

La evaluación será continua e integral en cuatro (4) períodos académicos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un desempeño superior, Alto o básico y ha asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

4. Estrategias de valoración integral.

Las estrategias de valoración integral se entienden como el conjunto de acciones articuladas, sistemáticas y planeadas por los y las docentes de cada ciclo encaminadas al desarrollo de competencias y habilidades afectivas, sociales, comunicativas, físicas y cognitivas de los estudiantes.

Las estrategias a tener en cuenta son:

1. Los niños, niñas y adolescentes necesitan un acompañamiento permanente en su proceso de aprendizaje por parte de los docentes, de los padres de familia y demás cuidadores.
2. Observar el desarrollo de procesos, competencias cognitivas y actitudinales de manera que apunten a una educación que integra los distintos componentes propios del ser humano.
3. Durante cada periodo académico se establecerá un espacio de acompañamiento personal de los docentes que le permita comunicarse con padres de familia o cuidadores sobre avances y dificultades de los estudiantes.
4. Establecer acuerdos con respecto a mecanismos de evaluación: talleres, exposiciones, evaluaciones escritas y orales con los estudiantes.
5. Realizar la recolección de evidencias que permitan soportar la valoración del desempeño tanto académico como convivencial de cada estudiante en el instrumento denominado observador del Estudiante.
6. Actividades de observación para aplicar correctivos en el manejo del esquema corporal de los estudiantes en condiciones espontáneas o siguiendo instrucciones.
7. Valorar el manejo de las cuatro habilidades básicas de la comunicación en actividades que posibiliten ambientes favorables para crear, imaginar e interpretar el mundo por medio de diversos lenguajes.
8. Observar y recoger información de los avances en el desarrollo del pensamiento lógico matemático en situaciones concretas, permitiendo el desarrollo natural de las destrezas operatorias y su transferencia a la vida real.
9. Al inicio del año escolar se hace una reunión con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes para informar sobre los objetivos, desempeños y formas de evaluación que se llevarán a cabo durante el tiempo académico y la escala de valoración.
10. Evaluación diagnóstica la cual se realiza durante el primer mes de trabajo con los niños y las niñas para lo cual él o la docente diseña un plan semanal mensual con actividades exploratorias que abarcan competencias de las diferentes áreas; a partir de ellas se determina el nivel de dominio que tienen sus estudiantes.
11. Conocer su medio social y familiar por medio de charlas y entrevistas con los padres de familia y el estudiante.
12. Análisis de los resultados arrojados en el diagnóstico.
13. En el registro de convivencia y académico del estudiante se incluyen las anotaciones de las observaciones realizadas a lo largo del año escolar referentes al proceso de desarrollo de los desempeños trabajados, dificultades, necesidades, posibilidades, etc.
14. Ofrecer retroalimentación para mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza.
15. Nivelaciones aplicando guías, talleres, trabajo de refuerzo.
16. Realizar las evaluaciones, autoevaluaciones y coevaluación para establecer el nivel de aprendizaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

17. Al finalizar cada periodo académico se da un informe a los padres de familia y estudiantes de su rendimiento en cada una de las áreas.
18. Realizar las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico con el fin de estudiar las situaciones excepcionales de estudiantes con una o más áreas con desempeño bajo se harán recomendaciones para implementar las acciones de mejoramiento pertinentes.
19. Garantizar que las valoraciones en cada campo de pensamiento obedezcan al proceso formativo, académico y convivencial cumplido por el estudiante.
20. Orientar y fortalecer los procesos de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que realice cada uno de los estudiantes.

Criterios para estudiantes de atención con enfoque diferencial

Procedimiento con estudiantes gestantes

- Toda estudiante gestante está en su derecho legal y constitucional de tomar todos los días de incapacidad dados por el médico en cualquier momento de su embarazo o alumbramiento. Para efectos académicos, el comité académico se reunirá y analizará la pertinencia del proceso escolar de la estudiante, para beneficio del bebé como de la madre gestante
- Las estudiantes en el momento del embarazo continuaran asistiendo a sus actividades académicas, prevaleciendo su derecho fundamental a la educación. Si las recomendaciones médicas dadas para el caso en particular, requieren de una incapacidad, se podrá optar por estrategias pedagógicas no presenciales, para garantizar las medidas de protección y seguridad de la estudiante gestante y del no nacido.

Estudiantes que son puestos bajo una medida de restablecimiento de derechos (protección) por parte del ICBF

- Cuando a un estudiante le fuere otorgada una medida de protección deberá informar por medio de sus acudientes a la orientación para realizar el debido proceso de registro.
- Para efectos académicos las notas que haya obtenido el alumno o la alumna en los periodos académicos anteriores serán duplicadas, a menos que se haya acordado estrategias pedagógicas no presenciales

Procedimiento con estudiantes hospitalizados y/o con incapacidad médica:

- Cuando un estudiante tuviere una condición especial de salud que requiera su hospitalización por un periodo prolongado de tiempo, se dispondrán las acciones que en el caso que su salud lo permitiera mantenerse en contacto con su proceso académico; atendiendo con ello su derecho a la educación.
- Los padres del estudiante deberán entregar la constancia de hospitalización o incapacidad médica al docente encargado.
- Los docentes entregaran en la orientación escolar los talleres y actividades las cuales serán evaluadas y formaran parte de la evaluación del periodo académico correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

5. Estrategia de nivelación y refuerzo

Nivelación: corresponde al proceso que realiza el docente para que los estudiantes alcancen los aprendizajes básicos y competencias de cada una de las áreas. Esta debe darse de manera permanente durante el proceso educativo con todos los estudiantes y, especialmente, con aquellos que ingresan extemporánea al proceso escolar.

Refuerzo: son las actividades organizadas por el docente para aquellos estudiantes que requieren superar dificultades y niveles bajos de desempeño en cada una de las áreas. Deben conducir, además, a que el estudiante reflexione sobre su propio proceso e incorpore los aprendizajes básicos abordados durante los periodos académicos implicados. Estas actividades se implementarán al finalizar cada período en los tiempos y espacios organizados a nivel institucional, propiciando la **superación** de las dificultades asociadas a cada una de las áreas. Por lo tanto, su valoración en el periodo académico no aprobado será modificada por tres puntos cinco (3.5).

Parágrafo: si el estudiante obtiene un desempeño bajo en un área y su promedio académico final es igual o superior a cuatro (4.0), el estudiante no pasará a nivelar el área perdida.

6. Criterios de promoción

El estudiante será promovido al siguiente grado dentro del ciclo o al siguiente cuando:

- Haya alcanzado los desempeños básicos en todas las áreas.
- Habiendo perdido un área, su promedio académico final es igual o superior a cuatro (4.0)
- Su asistencia corresponda mínimo al 80% o su inasistencia sea justificada.

Ahora bien:

- Los estudiantes de preescolar son promovidos automáticamente
- Para los estudiantes de primero y segundo con dificultades en las áreas de humanidades y matemáticas su promoción estará determinado por la comisión de evaluación y promoción.
- Los estudiantes de grado once para recibir su título de bachiller deben haber formalizado su servicio social antes del 15 de octubre del respectivo año lectivo. En caso de no cumplirlo o presentar alguna otra salvedad, su situación será llevada ante el Consejo directivo para ser revisada y definida.
- En casos de estudiantes con inasistencia justificada igual o mayor al 21% se llevará ante la comisión de evaluación y promoción para determinarla.

a. Promoción anticipada

Un estudiante podrá ser promovido anticipadamente de un grado a otro cuando cumple los siguientes requisitos:

- El padre o madre de familia y estudiante manifiestan de manera escrita su interés.
- Evidencia actitudes y comportamientos coherentes con los principios institucionales y el manual de convivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 **NIT:** 823.001398-6 **Código ICFES** 092874 **E-mail:** ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

- Presenta desempeño superior en todas las áreas en el primer periodo académico del año escolar o aún sin contar con esta valoración, la comisión de evaluación y promoción determina que posee las condiciones necesarias.
- Asume un compromiso de adaptación y nivelación en caso de ser necesario por parte de los actores implicados (docentes, estudiantes, padres de familia) del grado al que es promovido.

Un estudiante **no será promovido** en los siguientes casos:

- Cuando su desempeño es bajo en tres áreas o más.
- Cuando su inasistencia acumulada al final del año sea igual o mayor al 21% sin justificación alguna, teniendo en cuenta que cada falla se contará por hora de clase

7. Comisión de evaluación y promoción

Es una instancia dentro de la institución educativa conformada a partir de las directrices emitidas por el Consejo académico, cuyo propósito es el de analizar el proceso académico de los estudiantes. En este participarán:

- El Rector o su delegado (quien la preside)

- Todos los docentes del ciclo.
- Los representantes de padres elegidos en cada grado.

La reunión de la Comisión de evaluación y promoción se realizará en una jornada al finalizar cada periodo, previo a la entrega de informes académicos y sus funciones son:

- Velar para que la práctica evaluativa en la Institución asumidos en el SIEE se ajuste a los lineamientos legales.
- Estudiar la situación académica de cada uno de los estudiantes.
- Generar una propuesta de mejoramiento académico en los casos que sea necesario.
- En los casos de estudiantes con desempeño bajo asociados a factores socioemocionales, la Comisión efectuará las remisiones a las instancias pertinentes.
- Convocar a padres, madres o acudientes y estudiantes con desempeños bajos en las diferentes áreas, con el fin de realizar acuerdos de mejoramiento académico.
- Analizar los casos de estudiantes categorizados con una discapacidad diagnosticada o con talentos y/o capacidades excepcionales, con el fin de recomendar una atención con enfoque diferencial, así como el grado de promoción.
- Recibir, estudiar, analizar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que han sido presentadas.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes al final de cada año.
- Revisar, analizar y definir la situación de los estudiantes que presentan repitencia por dos años consecutivos. Es preciso tener en cuenta que, si debido a esta situación, el estudiante queda en condición de extra edad debe solicitar su traslado a una institución que maneje modelos educativos flexibles (secundaria activa y/o educación para jóvenes y adultos)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

8. Componentes de la evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación

La evaluación debe ser continua y permanente, con el acompañamiento de los y las docentes quienes conocen las vivencias de cada niño y así pueden darle una mejor orientación al proceso de enseñanza de acuerdo a las necesidades individuales, a la vez debe estar fundamentada en la objetividad y la justicia, promoviendo autonomía y toma de decisiones.

En cada uno de los periodos académicos, cada docente de cada área, orientará a las y los estudiantes sobre la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación respecto al desempeño académico, teniendo en cuenta: fortalezas, debilidades y un plan de mejoramiento para el periodo siguiente. También, se tendrá en cuenta la parte Convivencial. Se fijarán parámetros claros y consensuados teniendo como base el desarrollo de procesos y los desempeños.

Se tendrán en cuenta los siguientes valores porcentuales:

Ciclo	Autoevaluación:	Coevaluación	Heteroevaluación
Ciclo I	Preescolar 5%	Preescolar 10%	Preescolar 85%
	Primero Segundo y tercero 10%	Primero, segundo y tercero 10 %	Primero, segundo y tercero 80%
Ciclo II	10%	10%	80%
Ciclo II	10%	10%	80%
Ciclo IV	10%	10%	80%
Ciclo V	10%	10%	80%

Autoevaluación

En la autoevaluación los estudiantes valoran su proceso de aprendizaje. Su finalidad principal es contribuir a que éstos aprendan a aprender y consecuentemente ser capaces de autorregular su propio proceso de aprendizaje, de este modo irá adquiriendo con ello mayor autonomía; por lo tanto, se deben proporcionar actividades de tipo reflexivo y lúdico que permitan inculcar en los estudiantes la valoración de su desempeño con honradez, sinceridad, reconociendo errores y aciertos.

Se proponen entre otros los siguientes criterios para la autoevaluación:

- Asistencia y puntualidad; entrega excusas médicas dentro los tres días hábiles, en caso de inasistencia.
- Tareas y trabajos hechos a tiempo, completos y con calidad; evidencia responsabilidad con sus trabajos y útiles.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 NIT: 823.001398-6 Código ICFES 092874 E-mail: ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

- Trae su material de trabajo y conserva el orden en sus cuadernos y carpetas.
- Escucha atentamente, respeta el turno de participación de los demás; no hace burla ni interfiere en el orden de clase.
- Participa y realiza preguntas; muestra interés por su formación.
- Cumple con su desarrollo individual de sus actividades sin hacer copia.
- Desempeña un sentido de liderazgo, responsabilidad y colaborativo con sus compañeros.
- Acata las órdenes dadas por sus superiores.
- Sigue procesos secuenciales en el desarrollo de sus actividades.
- Comprende y evalúa su proceso académico.

Coevaluación

En la coevaluación la responsabilidad por la valoración del aprendizaje es compartida; en la misma, participan el docente y los estudiantes del curso partiendo de unos criterios claros durante su proceso. Se aplicará utilizando diferentes dinámicas para crear un ambiente tranquilo evitando susceptibilidad entre los estudiantes.

Heteroevaluación

Se realizará en forma integral, teniendo en cuenta los cuatro pilares de la educación; aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, corresponde a la evaluación que hace el profesor respecto al rendimiento académico del estudiante y la evolución o retroceso de habilidades y competencias. Se tendrán en cuenta entre otros ítems los siguientes criterios Académicos:

- Niveles cognitivos desarrollados y alcanzados por los estudiantes.
- Habilidades comunicativas y de lógica.
- Habilidades, capacidades y destrezas físicas.
- Autonomía y responsabilidad.

9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres y/o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las reclamaciones sobre los procesos de evaluación y promoción deben ser presentadas por estudiantes, padres, madres y/o acudientes de manera escrita o verbal, además, estas deben realizarse en el periodo en el que se presente la situación académica.

10. Conducto regular

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) son:

- Docente de asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. Se tiene un tiempo máximo de respuesta de ocho días.
- Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el proceso.
- Comisión de Evaluación y Promoción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA "JOMACOR"

Resolución de funcionamiento No. 2135 del 08 de noviembre del 2000

Actualizada mediante Decreto 0694 del 22 de diciembre de 2020

DANE N.º 270771011516 **NIT:** 823.001398-6 **Código ICFCES** 092874 **E-mail:** ie.josemariacordoba@sucre.edu.co

- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamaciones.

Nota: Si uno de los miembros de la comunidad académica percibe una irregularidad en el proceso de evaluación establecido en el SIEE debe hacerla saber.

11. Informes periódicos del proceso académico

Se hará entrega de un informe por periodo que presenta la siguiente información: nombre, identificación, control de asistencia, registro de desempeños con su respectiva valoración cualitativa y cuantitativa de los estudiantes para cada una de las áreas.

Para esta institución, el año escolar está dividido en cuatro períodos, cada de uno de ellos de diez semanas que responden a un calendario académico definido por el Ministerio de Educación Nacional.

12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción, revisión y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

- El Consejo Académico construye la propuesta del SIEE.
- El Gobierno Escolar analiza y sugiere los cambios a la propuesta presentada.
- Los miembros de la comunidad educativa revisan anualmente el SIEE, siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación y del Consejo Directivo de la institución.
- Las directivas divulgan el SIEE.
- El Consejo Directivo aprueba y firma la versión final del SIEE, después de la lectura y participación de padres, madres, acudientes, estudiantes, y de los representantes de la comunidad educativa dentro del mismo.

13. Vigencia del SIEE

Todas las directrices, enunciados y normas emanadas expresamente dentro del presente documento SIEE, entran en vigencia a partir de la firma de los presentes, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad, sin embargo es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente SIEE, se revisarán, se adaptarán y realizarán constantemente, cuando el Rector o el Consejo académico lo estimen necesario, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes o cambios, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e Identidad de la institución JOSE MARIA CORDOVA. Será aprobada por el Consejo Académico y Consejo Directivo, según corresponda y consolidada posteriormente mediante resolución de Rectoría.

El presente SIEE rige a partir de la fecha de su publicación y seguirá siendo vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas. Cada familia dispondrá de un ejemplar en formato físico o digital en formato PDF.

Guberney Rodelo Bejarano
Rector.